

de 7 votos a favor (5 Grupo PSOE, 1 Grupo IULV-CA y 1 Grupo Por Mi Pueblo), ningún voto en contra y 5 abstenciones (4 Grupo PP y 1 GIPMTM).

Se da cuenta de la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto 2022 de la Mancomunidad:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL-AXARQUÍA DE 2022

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Junta General de esta Entidad el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 3.385.229,70 euros en ingresos y 3.320.279,05 euros en gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ANTECEDENTES

En primer lugar, he de decir que se ha tenido en cuenta el Plan de Ajuste aprobado dentro del Plan de Pago a Proveedores 2013, el resultado de la Liquidación de 2020 y del segundo y tercer trimestre de 2021.

Una vez formado el anteproyecto por parte de esta Presidencia con la asistencia técnica de Intervención, se solicitó información de la Secretaría, y, una vez informado, el mismo se somete a mi consideración, dentro del presente ejercicio, para que rija de forma retroactiva desde enero del presente año 2022.

El anteproyecto del Presupuesto en el que se incluye el proyecto de presupuesto de la empresa pública “Axaragua”, formado según el procedimiento descrito y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en el día de ayer, ha sido elevado a Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2022, conforme a la presente Memoria.

DE LOS GASTOS. –

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y los Anexos de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global, incluyendo las cuotas de la seguridad social y otros gastos sociales, de 1.581.148,66 euros. Haciendo

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



constar que la gran diferencia con respecto al ejercicio anterior es porque ha habido que ajustar, con carácter previo, los créditos existentes con los gastos retributivos de la plantilla aprobada y publicada en el ejercicio 2021, y que arrojaba un déficit presupuestario de 90.348,49 euros. Una vez hecho el referido ajuste, la Masa salarial en su conjunto ha experimentado la subida del 2% establecido en la Ley de Presupuestos Generales para 2022, adaptando la dotación presupuestaria a la plantilla de funcionarios y trabajadores de la Mancomunidad para el presente ejercicio 2022.

CAPÍTULO 2. Una vez regularizada la inseguridad contable heredada de ejercicios anteriores, en el ejercicio 2021, se ha calculado el presente capítulo atendiendo a la realidad de los gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la Mancomunidad. Como consecuencia de ello, el incremento se produce prácticamente porque se ha previsto liquidar la parte pendiente con la empresa SERVIMAR por limpieza y acondicionamiento de playas en 2021 que no se pudo contabilizar en el ejercicio anterior, con la correspondiente contrapartida de ingresos de los ayuntamientos afectados que quedaron pendientes de aplicar para este concepto a 31/12/2021, así como de nuevos servicios como es el 50% del Centro de Información a la Mujer y los cursos subvencionados por la Junta de Andalucía, entre otros. Sin embargo, los créditos destinados a la contratación de servicios se reducen, dado que ya están previstos en el capítulo 1 al objeto de dar cumplimiento a la estabilización laboral contemplada en la Ley 20/2021.

El total de los créditos presupuestados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía pueden considerarse estrictamente suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, sin olvidarnos aún de las circunstancias especiales que puedan originarse en el presente ejercicio, derivadas principalmente de la adaptación técnica al presupuesto prorrogado del ejercicio anterior que se encuentra vigente en este momento.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones para el pago de los intereses del préstamo vigente, que encuentra su reflejo en la Documentación anexa referida a la CARGA FINANCIERA, los intereses por los préstamos que hubieran de concertarse a corto plazo para paliar situaciones transitorias de deficiencias de liquidez en Tesorería y otros gastos financieros diversos como pueden ser los intereses por demora, las comisiones por transferencias bancarias y otros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones de la Mancomunidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CAPÍTULO 6. Se han consignado en el estado de gastos del Presupuesto de 2022 correspondiente a inversiones reales la cantidad de 95.000,00 euros, financiados con recursos propios con destino principalmente a la adquisición de un tractor para realizar los trabajos de acondicionamiento de playas, una pequeña obra de adecuación en e la sede de la Mancomunidad y la adquisición del equipo de megafonía del Salón de sesiones, así como otras adquisiciones menores.

CAPÍTULO 7. No hay transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos exclusivamente por anticipos reintegrables del personal, con su contrapartida en ingresos, así como la posible constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad Local.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros; que, se trata de la anualidad del préstamo concertado con la entidad bancaria “Bankinter”.

DE LOS INGRESOS.-

CAPÍTULO 1, 2 y 3. Al tratarse de una entidad supramunicipal, no existen impuesto, ni directos ni indirectos, así como tampoco tasas o precios públicos significativos, resultando que las escasas previsiones del capítulo 3 se refieren a posibles inscripciones para la realización de determinadas actuaciones y algún otro ingreso imprevisto que se produjera.

CAPÍTULO 4 y 5. La Mancomunidad se financia, prácticamente, con los ingresos propios de estos dos capítulos. Por una parte están las transferencias por cuotas de los ayuntamientos mancomunados, tanto ordinarias como especiales para hacer frente a determinados servicios (limpieza de playas, Centro de Información a la Mujer, etc.), así como las procedentes de otras administraciones públicas como es la prometida subvención de la Diputación Provincial de Málaga con destino a gastos corrientes por importe de unos 300.000 euros y la de la administración autónoma y del Estado para financiar determinados proyectos también de gastos corrientes. Correspondiendo los 876.100,00 euros del capítulo 5 a la contribución de la empresa pública AXARAGUA, como empresa dependiente de la Mancomunidad, al presupuesto de esta Entidad.

CAPÍTULO 6 y 7. No existen operaciones de capital producidas por enajenación de inversiones reales o transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de préstamos reintegrables o anticipos de pagas al personal.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
5 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** está integrado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación que, en principio, no se recurre a este tipo de ingresos, por entender que no es necesario a priori. Ello sin perjuicio de que en el transcurso del ejercicio hubiera que recurrir al crédito para la financiación de determinadas inversiones no previstas, siempre que ello sea posible y necesario.

CONCLUSION.-

El Presupuesto preventivo de Ingresos y Gastos para 2.022 que se presenta a la Corporación, ha sido redactado de forma racional, basándose en las necesidades reales de esta Mancomunidad y atendiendo al principio básico de austeridad en el gasto que las actuales circunstancias económicas exige. Previéndose un ajuste a la realidad contable y financiera de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, al haberse previsto con un superávit de 64.950,65 euros en ingresos con respecto a los gastos, que coincide con el déficit que arroja el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Presupuesto al que se une el Presupuesto de la Empresa pública dependiente de esta Mancomunidad, "Axaragua", y que por importe de 11.539.988,11 euros tanto en ingresos como en gastos, se integra en el expediente del Presupuesto General de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, en cuyo perímetro de consolidación presupuestaria se encuentra incluida.

Por lo expuesto en la presente Memoria, tengo el honor de proponer a la Corporación que presido la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 2022 que se adjunta, para su aprobación.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 26 de mayo de 2022.
EL PRESIDENTE, Fdo. José Juan Jiménez López."

Se da cuenta del Informe de Intervención:

"INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
6 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0043
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



Presupuesto éste que, junto al presupuesto de le empresa pública AXARAGUA, participada al 100% por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, por importe de 11.539.988,11 euros tano en ingresos como en gastos, constituye Presupuesto consolidado de la propia Entidad, ascendiendo por tanto el mismo a:

Total Ingresos Presupuesto consolidado..... 14.925.217,81 euros.

Total Gastos Presupuesto consolidado.....14.860.267,65 euros.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos, atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales (que en nuestro caso no existen).
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (que no los hay).
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O702H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo al expediente: FAVORABLE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, EL INTERVENTOR GENERAL, a fecha de 26 de mayo de 2022.”

Se da cuenta del Informe Económico-Financiero:

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ, en su calidad de **INTERVENTOR de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga)** y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1, g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en relación con el Proyecto de Presupuesto para 2022, emito el siguiente

I N F O R M E :

PRIMERO.- Que las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2.022 son:

PRESUPUESTO COMPARADO DE INGRESOS

Cap,	Concepto	P. 2021	P. 2022	Diferencias
1	Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.000,00	8.000,00	1.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.562.500,00	2.481.129,70	918.629,70
5	Ingresos Patrimoniales	1.208.000,00	876.100,00	-331.900,00
	OPERACIONES CORRIENTES	2.777.500,00	3.365.229,70	587.729,70
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	20.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00	20.000,00	0,00

10 CIF. P-2909401-H Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0043
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15	Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



TOTAL	2.797.500,00	3.385.229,70	587.729,70
--------------	---------------------	---------------------	-------------------

Especificando lo siguiente:

A) Ingresos Corrientes:

Debido a que se trata de una entidad supramunicipal, se carece de impuestos y de ahí que no haya previsiones en los capítulos 1 y 2, y que en el capítulo 3 se haya previsto una cantidad ligeramente superior a la del ejercicio anterior como consecuencia de las tasas y/o precios públicos que se deberán aplicar por la prestación de determinados servicios, así como posibles reintegros de operaciones corrientes.

La auténtica financiación de la Mancomunidad está contenida en los capítulos 4 y 5 del Presupuesto de Ingresos, refiriéndose a lo siguiente:

El capítulo 4, de Transferencias Corrientes, se incrementa 918.629,70 euros con respecto al ejercicio anterior, dado que se han previsto los siguientes ingresos:

- Las cuotas ordinarias de los ayuntamientos mancomunados, calculadas de conformidad con lo que establecido por los propios Estatutos que rigen la Mancomunidad, actualizadas para el año en curso.
- Transferencias finalistas de los ayuntamientos consorciados, destinadas a prestar los servicios de limpieza y validación de playas, incluyendo, además de las de 2022, las ya aportadas en el último semestre de 2021 y que quedaron pendientes de aplicación a 31/12/2021 reconociendo la obligación del correspondiente pago a la empresa adjudicataria SERVIMAR ya en 2022.
- Transferencias prometidas por la Excm. Diputación Provincial de Málaga para gastos corrientes, debiéndose destinar parte de ellas a gastos de turismo.
- Transferencias finalistas del Estado para gastos corrientes, concretándose en un proyecto de patrocinio del Ministerio de Consumo y otro menor de promoción educativa, teniendo ambos ingresos sus contrapartidas en el capítulo 2 de gastos.
- Transferencias finalistas de la Junta de Andalucía en materia de políticas de igualdad para financiar el 50% del coste del Centro de Información a la Mujer, dado que el otro 50% es aportado por los ayuntamientos usuarios del servicio y que ya ha sido comprometido en el presupuesto prorrogado en vigor, y en materia de formación subvencionando el 100% de los cursos de promoción de empleo a desarrollar en 2022.
- Por último, hemos de mencionar los 30.000,00 euros que como transferencia especial deberá aportar la empresa pública "Axaragua" para financiar el coste que supone a la Mancomunidad su aportación a la Universidad de Málaga para el mantenimiento de la "Cátedra del Mar", conforme al convenio vigente en el que participan también EMASA y ACUASOL.

11 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E60000C6AD00W4B7W7O702H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000C6AD00W4B7W7O702H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



En el capítulo 5 se recoge el importe de la concesión administrativa de la empresa pública dependiente de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, AXARAGUA, como participación en la financiación de la propia Mancomunidad. La disminución experimentada con respecto al ejercicio anterior se debe a que en el mismo se consignaron 331.900,00 euros en exceso y sin justificación alguna.

B) Ingresos de Capital.

Los únicos ingresos de capital, previstos en el capítulo 8, se refieren a los reintegros de los préstamos al personal previstos en el capítulo 8 de gastos.

SEGUNDO.- Que Los referidos ingresos vienen a satisfacer las necesidades del Presupuesto de Gastos en el siguiente sentido:

PRESUPUESTO COMPARADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	P. 2021	P. 2022	Diferencias
1	Gastos de Personal	1.314.000,00	1.581.148,66	267.148,66
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.053.900,00	1.267.430,39	213.530,39
3	Gastos Financieros	26.900,00	16.000,00	-10.900,00
4	Transferencias Corrientes	90.000,00	100.000,00	10.000,00
	OPERACIONES CORRIENTES	2.484.800,00	2.964.579,05	479.779,05
6	Inversiones Reales	47.000,00	95.000,00	48.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	47.000,00	95.000,00	48.000,00
8	Activos Financieros	20.000,00	15.000,00	-5.000,00
9	Pasivos Financieros	245.700,00	245.700,00	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	265.700,00	260.700,00	-5.000,00
	TOTAL	2.797.500,00	3.320.279,05	522.779,05

Especificando lo siguiente:

A) Gastos Corrientes:

1.- Respecto al capítulo I de Gastos del Personal, al detectar que la masa salarial prevista presupuestariamente en 2021 no coincidía con la que
 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
 12 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E60000C6AD00W4B7W7O7O2H5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000C6AD00W4B7W7O7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15	

hubiera correspondido a la Plantilla de Funcionarios y Personal probada junto al referido presupuesto, se procedió a corregir dicho error calculando la masa salarial que realmente correspondía a la Plantilla aprobada y publicada, y partiendo de ello, a la misma se le ha incrementado en el 2% establecido en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio 2022.

De conformidad con la referida masa salarial incrementada, se consigna el gasto del personal para retribuir los puestos de trabajo que figuran en la Plantilla de Funcionarios y Personal laboral de la Mancomunidad, que se actualiza conforme al anexo correspondiente, atendiendo a la realidad funcional y laboral y a la vista de la consolidación del empleo público que habrá que activar en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- El capítulo II se incrementa con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior en atención a la ejecución presupuestaria real de 2021, y la necesidad de hacer frente a gastos que no pudieron realizarse en dicho ejercicio, como son: el saneamiento y pintado de la sede, el pago de las facturas pendientes por la prestación de parte del servicio de limpieza de playas en 2021, la prestación de nuevos servicios como es el Centro de Información a la Mujer y la realización de determinados programas subvencionados (Cursos de formación, programas educativos, de consumo, etc.)

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en esta Mancomunidad, según se indica por el Sr. Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

B) Gastos Financieros:

En cuanto a los intereses y gastos financieros propiamente dichos, se prevé cantidad suficiente para hacer frente a la amortización del único préstamo concertado con Bankinter, así como sus intereses y otros gastos financieros menores.

C) Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

El Capítulo 6 de Inversiones Reales del estado de Gastos del Presupuesto asciende solo a la cantidad de 95.000,00 euros, financiados íntegramente con recursos propios, y que, además de varias posibles adquisiciones o inversiones menores, se concretan básicamente en: la adquisición de maquinaria, referida a la compra de un tractor para la limpieza y

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



acondicionamiento de las playa, Reposición del equipo de solido del Salón de Plenos y la reforma de despachos en la sede social.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo dicho y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como las operaciones de crédito previstas, que en principio no existe, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial. No obstante, y por el contrario, en aplicación también de la referida normativa, la referida nivelación se hace con un superávit en ingresos sobre los gastos de 64.950,65 euros, que coincide con el importe negativo del remanente líquido de tesorería que ha resultado en la Liquidación del Presupuesto de 2021.

CUARTO. Documentación Adjunta

Se acompaña la documentación prevenida legalmente, y en especial el Presupuesto de le empresa pública AXARAGUA, por importe de 11.539.988,11 euros tanto en ingresos como en gastos, y que se integra en el perímetro de consolidación presupuestaria de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía.

Haciendo constar que el presente Informe Económico-Financiero se redacta tomando en consideración a los datos del proyecto de Presupuesto elaborado y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 26 de mayo de 2022.”

Se da cuenta del Informe de Secretaría:

“INFORME DE SECRETARÍA

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA, Secretario de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía (Málaga),-

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

14 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC- 10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

— La Ley 22/2021, de 28 de Diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2022.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

16 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15	

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación y que debió de ser antes del 15 de octubre del ejercicio anterior, pero que dadas las circunstancias se hará dentro del presente ejercicio (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

El Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. Si se presentaran alegaciones, la Intervención Municipal procederá a la información de las mismas, y a la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del Pleno.

G. El Presupuesto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, en nuestro caso y dadas las fechas en que nos encontramos entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva y con efectos retroactivos desde primero de enero del año en curso.

H. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Consejería competente de la Junta de Andalucía en el plazo que indica el artículo 169.4 de la vigente Ley de las Haciendas Locales. Haciendo constar que la misma se deberá hacer de forma telemática a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda al efecto.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



Las variaciones con respecto a la plantilla del ejercicio 2021, son las siguientes:

- Se amortiza la plaza de Administrativo en el apartado de funcionarios.
- Se amortiza una plaza de Auxiliar Administrativo en el apartado de funcionarios.
- Se cambia la denominación del puesto de Técnico en Promoción y Desarrollo Turístico Comarcal por la de Técnico en Turismo, en el apartado de funcionarios.
- Se amortiza la plaza de Técnico Informático en el apartado de funcionarios y se crea una plaza de Técnico Auxiliar Informático a media jornada en el apartado de personal laboral.
- Se amortiza la plaza de Técnico en Comunicación y Protocolo en el apartado de funcionarios y se crea con la denominación de Técnico Auxiliar en Comunicación y Protocolo a media jornada en el apartado de personal laboral.
- Se amortiza la plaza de Delineante en el apartado de funcionarios y se crea en el apartado de personal laboral.
- Se amortiza una plaza de conductor en el apartado de funcionarios.
- Se crea una plaza de Técnico en Turismo a media jornada en el apartado de personal laboral.
- Se amortiza la plaza de Oficial Administración: Formación en el apartado de personal laboral contratado temporal y se crea en el cuadro de personal laboral con la denominación de plaza de Oficial Administrativo de Formación y Apoyo.
- Se amortizan la plaza de Oficial Especialista del apartado de personal laboral contratado temporal.
- Se amortizan las dos plazas de Arquitectos Técnicos del apartado de personal contratado temporal.
- Se amortiza la plaza de Auxiliar Administrativo del apartado de personal contratado temporal.

PLANTILLA

LA PLANTILLA que se **propone** es la siguiente:

FUNCIONARIOS			
<i>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</i>	<i>GRUPO</i>	<i>PLANTILLA 2022</i>	<i>VACANTES</i>

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
19 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º.- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del artículo en comentario, en los siguientes términos:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En definitiva, la propuesta de la Presidencia por la que se somete a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

SEGUNDO.- La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones posteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir, ha de seguir la misma tramitación que éste, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

TERCERO.- La Ley 7/2007 de 12 de abril del EEP sin perjuicio de lo dispuesto en la DF cuarta, establece una nueva clasificación de los grupos de funcionarios en función de la titulación, dicho art. 76 dispone lo siguiente:

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria."

Transitoriamente la DT3ª, a los efectos de integración en los nuevos grupos y subgrupos de los actualmente existentes, establece el siguiente régimen de integración:

"1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2

- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de este Estatuto".

CUARTO.- En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración; así la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, Ley 22/2021, de 28 de diciembre, en su art. 20 que la tasa de reposición de efectivos se establece en el 120% para los sectores prioritarios y para el resto en el 110%. Para Las

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	

entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores. Ello sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de la Ley 20/21 de 28 de diciembre también de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

QUINTO.- La plantilla propuesta para su aprobación se compone de 12 plazas de funcionarios de las que 2 se encuentran vacantes; y 10 plazas de personal laboral encontrándose vacantes 9.

Las modificaciones cuya aprobación se propone, no suponen un incremento de plazas, sino al contrario, se ha reducido en una plaza respecto a la plantilla del ejercicio pasado. Se trata de una remodelación para responder mejor a los principios de racionalidad, economía y eficiencia que exige el art. 90.2 de la LBRL. Y sobre todo, facilita la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre anteriormente referida.

SEXTO.- De las 22 plazas que integran la plantilla 11 se encuentran en el ámbito de aplicación de los requisitos exigidos por la Ley 20/21 de 28 de diciembre para ser objeto de la tasa adicional de empleo temporal, habiéndose emitido informe por esta Secretaria General en el correspondiente expediente de oferta extraordinaria de empleo conforme a dicha ley del que reproduzco sus fundamentos TERCERO al SEPTIMO:

TERCERO.- El artículo 2 de la Ley establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente, en los siguientes términos:

“1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020...”

Este precepto está autorizando un tercer proceso de estabilización adicional a los anteriores que tuvieron lugar mediante las leyes de presupuestos referenciadas, debiendo reunir las plazas que se convoquen los siguientes requisitos:

- a) Ha de tratarse de plazas y no de puestos.
- b) Estas han de tener una naturaleza estructural.

24 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



- c) No es necesario que estén en la plantilla, en la relación de puestos de trabajo u otra forma de ordenación de recursos humanos.
- d) Han de estar dotadas presupuestariamente pero no necesariamente en el capítulo primero.
- e) Que hayan estado ocupadas ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, es decir, que hayan estado ocupadas ininterrumpidamente, al menos, desde el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- f) No suponer incremento de gasto para la mancomunidad.
- g) No suponer incremento del número de efectivos.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, el sistema selectivo de estas para la provisión de estas plazas es el de “concurso-oposición con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

CUARTO.- La disposición adicional sexta, establece una “convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración”, para las plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016:

“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma”.

Los requisitos, de estas plazas son los mismos que las del art. 2.1, pero con una ocupación temporal anterior al 1 de enero de 2016. Siendo el sistema selectivo a seguir el de concurso, que es otra diferencia importante.

QUINTO.- Por último, la DA octava, incluye dentro del presente proceso extraordinario de estabilización, incluye otro grupo de plazas, con las siguientes características:

“Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016”.

Lo que viene a indicar que se incluirán todas las plazas estructurales que hayan estado ocupadas con una relación temporal de cualquier naturaleza, con anterioridad a esa fecha.

SEXTO. – La Mancomunidad, mediante decreto de Presidencia, aprueba la siguiente oferta extraordinaria de empleo público conforme al art. 2.1 y D. A sexta de la Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

25 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E60000C6AD00W4B7W07O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000C6AD00W4B7W07O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



OFERTA EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS DE EMPLEO TEMPORAL

PERSONAL FUNCIONARIO

CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ACCESO	TIPO DE JORNADA
FN.A1.002	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
FN.A2.003	TÉCNICO EN TURISMO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA

PERSONAL LABORAL

CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ACCESO	TIPO DE JORNADA
LB.A2.001	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.A2.003	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.A2.02	INGENIERO TÉCNICO	A2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.C1.001	ADMINISTRATIVO DE FORMACIÓN Y APOYO	C1	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.C2.001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.C1.002	DELINEANTE	C1	ESTABILIZACIÓN	JORNADA COMPLETA
LB.A2.004	TÉCNICO EN TURISMO	A2	ESTABILIZACIÓN	MEDIA JORNADA
LB.C1.003	TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	C1	ESTABILIZACIÓN	MEDIA JORNADA
LB.C1.004	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	ESTABILIZACIÓN	MEDIA JORNADA

En todas estas plazas concurren los seis requisitos de antes aludidos. Son plazas y no puestos, forma parte de la estructura funcional y orgánica de la Mancomunidad, están dotadas en el presupuesto (incluso en la plantilla de personal, capítulo I, a excepción de la plaza de

26 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W7O7O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	

Una vez debatido el asunto, se hace constar que queda formado el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal de la Mancomunidad para el ejercicio 2022, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO III.- ASUNTOS URGENTES.

No existen.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO IV.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

A. DACIÓN DE DECRETOS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto nº 88/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa Vodafone España, S.A.U., por importe de 24,20 €.
- Decreto nº 89/2022. Aprobar la prórroga del contrato de servicios de “señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021, prorrogable a 2022, 2023 y 2024” por un periodo de 1 año, del 20 de abril de 2022 al 19 de abril de 2023, en el mismo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0043
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15	Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



importe que el contrato original, con la empresa Servimar Axarquía, S.L.
Importe 117.123,38 €

- Decreto nº 90/2022. Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Mancomunidad celebrada el 29/03/2022.
- Decreto nº 91/2022. Gratificación a trabajador por asistencias fuera de su jornada laboral a Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa y Comisiones Ejecutivas Permanentes.
- Decreto nº 92/2022. Ordenar el pago de factura de la empresa Servimar Axarquía, S.L., por importe de 58.561,69 €
- Decreto nº 93/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 13.438,86 €
- Decreto nº 94/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Electricidad Eleia, S.L., por importe de 449,76 €
- Decreto nº 95/2022. Aprobar cuenta justificativa por asistencia a la feria de turismo de Lisboa, por importe de 1.350 €
- Decreto nº 96/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de pago a justificar por importe de 650 €
- Decreto nº 97/2022. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Decreto nº 98/2022. Ordenar el pago a D. Ángel Montes Calderón por importe de 32,90 €
- Decreto nº 99/2022. Ordenar el pago a Vocales por asistencias a plenos y comisiones informativas, por importe de 8.500 €
- Decreto nº 100/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 8.893,19 €
- Decreto nº 101/2022. Aprobar el expediente de contratación del servicio de "limpieza de las aguas superficiales del litoral de costa de los municipios de Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2022, prorrogable a 2023, 2024 y 2025".
- Decreto nº 102/2022. Ordenar el pago de factura de la empresa Federico Joly y Cía, S.L., por importe de 726 €

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O702H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



- Decreto nº 103/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 41.673,51 €
- Decreto nº 104/2022. Nombrar comisión de selección que valorará a los aspirantes presentados a los puestos de formadores de cursos de formación: formador turístico, módulo inglés profesional para turismo del curso de promoción turística local e informador al visitante, formados de servicios administrativos, formador de inglés “N2” y formador de inglés “N3”.
- Decreto nº 105/2022. Lista definitiva de 5 puestos de formadores de cursos de formación: formador turístico, módulo inglés profesional para turismo del curso de promoción turística local e informador al visitante, formados de servicios administrativos, formador de inglés “N2” y formador de inglés “N3”.
- Decreto nº 106/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 6.388,78 €
- Decreto nº 107/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de facturas de ITV por importe de 112,66 €
- Decreto nº 108/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 29.606,27 €
- Decreto nº 109/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 12.656,09 €
- Decreto nº 110/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa Ibérica, S.P. por importe de 232,32 €
- Decreto nº 111/2022. Desestimar el recurso de Alzada interpuesto por D^a Dña. María Dolores Sánchez Guzmán en fecha 4 de febrero de 2022, con nº registro de entrada 132, contra el acuerdo del órgano de selección para la provisión de un puesto de asesor jurídico a tiempo parcial para el Centro de Información a la Mujer de la Mancomunidad.
- Decreto nº 112/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 27.203,45.
- Decreto nº 113/2022. Aprobar la liquidación como ingreso de derecho público de la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de ALGARROBO, por el servicio de “Señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021, prorrogable a 2022, 2023, y 2024” correspondiente a la 1ª certificación del contrato.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



- Decreto nº 114/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa Vodafone España, S.A.U. por importe de 1.156,64 €
- Decreto nº 115/2022. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 05/04/2022 al 13/04/2022, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 116/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 31,46 €
- Decreto nº 117/2022. Gratificación a trabajador por asistencias fuera de su jornada laboral a Junta de Mancomunidad, Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa y Comisiones Ejecutivas Permanentes.
- Decreto nº 118/2022. Ordenar el pago del primer trimestre de 2022 de IRPF por importe de 49.544,32 €
- Decreto nº 119/2022. Ordenar el pago del primer trimestre de IVA, por importe de 17,20 €
- Decreto nº 120/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 33.229,81 €
- Decreto nº 121/2022. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de abril de 2022.
- Decreto nº 122/2022. Aprobar la liquidación como ingreso de derecho público de la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de NERJA, por el servicio de “Señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021, prorrogable a 2022, 2023, y 2024” correspondiente a la 1ª certificación del contrato.
- Decreto nº 123/2022. Aprobar la liquidación como ingreso de derecho público de la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA, por el servicio de “Señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021, prorrogable a 2022, 2023, y 2024” correspondiente a la 1ª certificación del contrato.
- Decreto nº 124/2022. Aprobar la liquidación como ingreso de derecho público de la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de TORROX, por el servicio de “Señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez Málaga,

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



- Decreto nº 138/2022. Ordenar el pago de asistencia a vocales por importe de 1.370 €
- Decreto nº 139/2022. Aprobar cuenta justificativa de pago a justificar por trabajador, por importe de 100 €
- Decreto nº 140/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a justificar a trabajador D. José Antonio Pastor Robles por importe de 235,95 €
- Decreto nº 141/2022. Aprobar el gasto y ordenar a la TGSS por importe de 27.414,35 €
- Decreto nº 142/2022. Conceder anticipo reintegrable de nómina a trabajador por importe de 1.200 €
- Decreto nº 143/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Electricidad Eleia, S.L., por importe de 2.770,88 €
- Decreto nº 144/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de gasto a justificar a trabajador por importe de 100 €
- Decreto nº 145/2022. Ordenar el pago de facturas de proveedores por importe de 41.613,74 €
- Decreto nº 146/2022. Devolución de garantía definitiva a la empresa Centro de Formación Marcos Bailón, SL.
- Decreto nº 147/2022. Devolución de garantía definitiva a la empresa Inerzia Formadores, S.LU.
- Decreto nº 148/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 15.437,30.
- Decreto nº 149/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa Vodafone España, S.L.U., por importe de 1.221,74 €
- Decreto nº 150/2022. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 25/04/2022 al 17/05/2022, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 151/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 16.825,92 €
- Decreto nº 152/2022. Ordenar el pago de asistencia de vocales a plenos y comisiones.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000C6AD00W4B7W7O702H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	

- Decreto nº 153/2022. Convocatoria comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 24 de mayo de 2022.
- Decreto nº 154/2022. Aprobar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de la Mancomunidad en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Decreto nº 155/2022. Ordenar el pago de factura a D. Leonardo Moreno Zamora por importe de 346,64 €.
- Decreto nº 156/2022. Conceder a trabajador gratificación por el premio a la permanencia previsto en el acuerdo socio-económico de funcionarios.
- Decreto nº 157/2022. Aprobar cuenta justificativa de los gastos ocasionados en asistencia a feria de turismo, por importe de 1.650 €.
- Decreto nº 158/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 166,40 €.
- Decreto nº 159/2022. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 32.501,21 €.
- Decreto nº 160/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago al BOP de Málaga del edicto nº 1800-2022, por importe de 183,28 €.
- Decreto nº 161/2022. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza de aguas superficiales de los municipios de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, para la temporada 2022 prorrogable a 2023, 2024 y 2025, a la empresa Servimar Axarquía por importe de 27.161,80 €, IVA incluido.
- Decreto nº 162/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 5.314 €.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

34 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W07O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

35 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000C6AD00W4B7W7O7O2H5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000C6AD00W4B7W7O7O2H5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/06/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:27:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0043 Fecha: 26/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---

